CONTRATO No. 015-IEJIL-2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

CONTRATISTA: GISEL DANIELA MALAGON CUBAQUE

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1007769848

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE PRIMERA INFANCIA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ.

VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS VIENTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.320.876).

PLAZO: SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos, a saber, **RICARDO RAMON SARMIENTO GUEVARA**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **92541195**, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, en calidad de Rector(a), en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9 y 10 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **GISEL DANIELA MALAGON CUBAQUE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1007769848**, quien actúa en nombre propio y en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado SABIA SOLUCIONES EDUCATIVAS, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que la Institución Educativa José Ignacio López cuenta con el presupuesto oficial destinado a atender la necesidad objeto del presente contrato. b) Que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0024 de 2026. c) Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos que anteceden al presente contrato, la Institución Educativa José Ignacio López requiere contratar el suministro de elementos y materiales pedagógicos para el fortalecimiento de las actividades pedagógicas de primera infancia y la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas de la institución educativa José Ignacio López. d) Que, de conformidad con la normatividad aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y con el Manual de Contratación de la Institución Educativa José Ignacio López, aprobado por el Consejo Directivo, se adelantó el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato. e) Que, cumplidas las etapas y formalidades previstas en el procedimiento de contratación aplicable, se seleccionó la propuesta presentada por GISEL DANIELA MALAGON CUBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1007769848, quien acreditó las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual. f) Que los elementos objeto del presente contrato guardan relación con las actividades pedagógicas de primera infancia y la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas y se encuentran dentro de los conceptos de gasto autorizados para los Fondos de Servicios Educativos. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE PRIMERA INFANCIA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones y precios establecidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y en los documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. A. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos y condiciones establecidos, Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución contractual, Recibir los bienes objeto del contrato cuando cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas, Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la

adecuada ejecución del contrato, Expedir las certificaciones y documentos que correspondan de acuerdo con la ejecución contractual. B. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo establecido, Suministrar y entregar los elementos, materiales y recursos en las cantidades, características y especificaciones establecidas en la propuesta y documentos del proceso, Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y aptos para el uso requerido, Realizar la entrega dentro del plazo contractual y en el lugar indicado por EL CONTRATANTE, Reponer, sin costo adicional para EL CONTRATANTE, los elementos que presenten defectos, deterioro o que no correspondan a las especificaciones contratadas, Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, Presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, Cumplir las obligaciones tributarias, comerciales y demás obligaciones legales que le sean aplicables, Mantener durante la ejecución contractual las condiciones acreditadas para la celebración del contrato, Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que hacen parte integral del mismo. **TERCERA. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS.** EL CONTRATISTA será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas tributarias que legalmente correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATANTE realizará las retenciones y descuentos a que haya lugar de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Cuando corresponda, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones tributarias o estampillas exigibles para la legalización o ejecución del contrato. **CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato corresponde a un contrato de suministro y se rige por las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y las demás normas que resulten aplicables. Por tratarse de un contrato de suministro de bienes, el mismo no genera relación laboral, subordinación ni prestaciones sociales entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea exigida de acuerdo con el procedimiento institucional aplicable y una vez cumplidos los requisitos necesarios para su ejecución. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VIENTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.320.876), suma que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato, en un solo pago, previa: a) Entrega total de los bienes objeto del contrato. b) Verificación del cumplimiento de las cantidades y especificaciones contratadas. c) Recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Presentación del informe o certificación de cumplimiento correspondiente. e) Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda. f) Cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y administrativos exigibles para el pago. PARÁGRAFO: Del valor a pagar se efectuarán los descuentos y retenciones establecidos en la legislación vigente. **SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impida celebrar o ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO: Si durante la ejecución contractual sobreviene alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE y proceder de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, demanda, acción, daño, perjuicio o responsabilidad proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones, omisiones o incumplimientos imputables a EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **NOVENA. SUJECIÓN PRESUPUESTAL**. Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato estarán sujetas a la apropiación presupuestal correspondiente para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0024 de 2026 y el respectivo registro presupuestal, cuando corresponda. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de LA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual

y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. El supervisor deberá verificar especialmente la cantidad, calidad, oportunidad y correspondencia de los bienes entregados con las especificaciones establecidas en los documentos del proceso. **DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES**. EL CONTRATISTA realizará la entrega de los elementos, materiales y recursos objeto del presente contrato dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por EL CONTRATANTE. El supervisor verificará que los bienes entregados correspondan a las cantidades, características y especificaciones establecidas en la propuesta y documentos del proceso. Una vez verificado el cumplimiento, se dejará constancia mediante el respectivo informe, acta o certificación de recibo a satisfacción. **DÉCIMA SEGUNDA**. **CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES.** EL CONTRATISTA responderá por la calidad de los bienes suministrados y deberá reemplazar, sin costo adicional para EL CONTRATANTE, aquellos elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños o que no correspondan a las especificaciones contratadas. Cuando los bienes cuenten con garantía comercial del fabricante o proveedor, EL CONTRATISTA deberá hacerla efectiva cuando resulte necesario. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, cuando dicha autorización sea exigible de acuerdo con las normas aplicables y el Manual de Contratación de la Institución. **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES**. Cualquier modificación, adición, prórroga o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y contar con las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución y las normas aplicables. **DÉCIMA QUINTA. PUBLICIDAD.** Los documentos relacionados con el presente proceso contractual serán publicados en los medios y sistemas de información que resulten obligatorios de conformidad con la normatividad aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y con el Manual de Contratación de la Institución. **DÉCIMA SÉXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfeccionará con el acuerdo de voluntades y la suscripción por las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, administrativos y demás formalidades que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y el Manual de Contratación de la Institución**. DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN Y CIERRE**. El contrato se dará por terminado una vez se haya cumplido integralmente el objeto contractual y se hayan realizado las obligaciones económicas correspondientes, dejando las constancias de ejecución y recibo a satisfacción que sean requeridas por la Institución y por el procedimiento establecido en el Manual de Contratación.

En constancia, se firma en Sincelejo – Sucre, a los 23 días del mes de octubre de 2026.

RICARDO RAMON SARMIENTO GUEVARA
CC 92541195
Rector IEJIL

GISEL DANIELA MALAGON CUBAQUE
CC 1007769848
SABIA SOLUCIONES EDUCATIVAS
Contratista